que se proceda contra las dhas Villas, y Lugares, porque haunque
se dice que se tomen las cuentas a dha Ciud. de Cartag.a y demas
y Villas, y Lugares parece que en estas palabras no se puede
entender esta Ciud. de Murcia como Cauza de todo el Reyno
y que por ello se necesita de declara.on de S. M. y assi lo sentimos
salvo &c.

Don Diego Arcayna Roxas

Don Cosme Garcia Talon